



DECRETO N°143/2017 - M.S.J.F.

San Jaime de la Frontera, 22 de noviembre de 2017

VISTO:

El llamado a Licitación Pública que ha sido individualizado con el N°04/2017 y tuvo por objeto adjudicar la provisión de trescientas diez (310) luminarias led en un todo conforme a las disposiciones del Expte.EX-2017-18695585-APN-DDYME#MEM Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería de la Nación plan PLAE; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los pliegos licitatorios el día 14 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas se procedió a la apertura de sobres en la sede de la Municipalidad de San Jaime sito en Belgrano 134 de la localidad homónima.

Que al acto de apertura se hicieron presente tres oferentes, a saber: 1)- INGEMAR S.A. con domicilio en calle Bulnes N° 2250 barrio Pueyrredón Provincia de Córdoba con una oferta de pesos un millón cuatrocientos once mil (\$1.411.000), modelo Led 150 C los tres primeros ítems (1 a 3) y los siguientes ítems (4 y 5) por Led 100C, garantía 3 años a partir de la fecha indicada en venta. 2)-INGENIERIA COLOMBO S.A., con domicilio en calle Avenida Belgrano N° 2101 de la localidad de Chajari, Provincia de Entre Ríos con una oferta de luminaria marca STRAND modelo RS 160, 16058 LM. Precio unitario pesos seis mil doscientos noventa y dos (\$6.292), oferta total pesos un millón novecientos cincuenta mil quinientos veinte (\$1.950.520) y 3)- COOPERATIVA ELECTRICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE JUSTINIANO POSSE, con domicilio en calle 9 de julio N°681, Justiniano Posse Provincia de Córdoba, cotización total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte con treinta y cinco centavos (\$1.445.520,35); luminaria VATIOVA en su línea 165 W, 110 W y 75 W. Falta folletería y especificaciones técnicas.

Que el día 16 de noviembre, la Comisión de Compra ad-hoc integrada por el Dr.Cristhian Diaz, el Contador Municipal D.Rodolfo Ornetti y el Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público D. Marcelo Barrientos ofrecen el informe N°01 indicando que todas las ofertas dieron cumplimiento con los aspectos formales, legales, económicos y presupuestarios, indicando que la firma Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse no presento folletería ni fichas técnicas en el acto de apertura, pero remitió por mail todo lo requerido el día siguiente, documentación que fue remitida inmediatamente a la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, y exponiendo como preselección en primer lugar condicionado al dictamen técnico específico de Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a la firma INGEMAR SA por \$ 1.411.000,00 (pesos un millón cuatrocientos once mil) por las 310 unidades de lámparas Led.

Que en forma inmediata se elevó el informe de la CC a la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética, recibiendo como respuesta el informe IF-2017-28768968-APN-DNEPAYEE#MEM indicando que la referida empresa no presentó la totalidad de los ensayos requeridos en el informe técnico elaborado por la Unidad Ejecutora, razón por la cual no pudiendo ser adjudicatarios, solicitan la remisión de una nueva preselección.



Que en consecuencia y en fecha 17 de noviembre la CC realiza una nueva preselección elevada en forma inmediata a la Subsecretaría informando que condicionado a un nuevo dictamen técnico específico de Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la Comisión de Adjudicación dispuesta por Decreto N°129/2017 emite en carácter de preselección en segundo lugar la oferta de la firma Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse con domicilio en calle 9 de julio N°681, Justiniano Posse Provincia de Córdoba, con una oferta económica total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte con treinta y cinco centavos (\$1.445.520,35) garantía de 5 años. La oferta es por la luminaria marca VATIOVA en su línea 165 W, 110 W y 75 W, agregándose planilla de cotización de precios con detalle de ítems, marca, modelo, precio unitario y total.

Que mediante el informe IF-2017-28909556-APN-DNEPAYEE#MEM firmado digitalmente por el Director Nacional D. José Luis Weisman se informa a la Municipalidad que la Unidad Ejecutora no encuentra objeciones para la prosecución de los tramites, indicando con ello que la firma seleccionada en segunda instancia dio cumplimiento con las especificaciones técnicas del PLAE.

Que corresponde en consecuencia dictar el cuerpo legal aprobatorio del acto licitatorio y realizar la adjudicación pertinente.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º)- APRUEBASE las actuaciones administrativas llevadas a cabo en la Licitación Publica N°04/2017 que ha tenido por objeto adjudicar la provisión de trescientas diez (310) luminarias led en un todo conforme a las disposiciones del Expte.EX-2017-18695585-APN-DDYME#MEM Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minería de la Nación plan PLAE.

ARTICULO 2º)- Adjudíquese la Licitación Publica N°04/2017 a la firma Cooperativa Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Limitada de Justiniano Posse con domicilio en calle 9 de julio N°681, Justiniano Posse Provincia de Córdoba, CUIT N° 30-54573491-1 con una oferta económica total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte con treinta y cinco centavos (\$1.445.520,35) garantía de 5 años. La oferta es por la luminaria marca VATIOVA en su línea 165 W, 110 W y 75 W.

ARTICULO 3º)- Por exceder el plazo de entrega de los artefactos el plazo de 15 días corridos deberá requérase a la firma adjudicataria cumplimentar con los requisitos del artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales "depósito de garantía de adjudicación y entrega" en las condiciones establecidas por el pliego de condiciones generales.

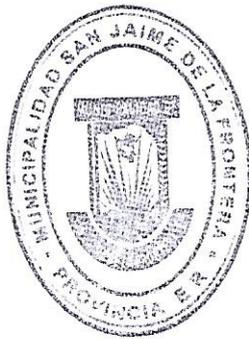
ARTICULO 4º)- Realícense las comunicaciones y notificaciones de práctica a los efectos pertinentes restituyendo la garantía de oferta presentadas, emitase la orden de compra respectiva y devuélvase los depósitos de garantía de oferta correspondientes.



ARTICULO 5º)- Impútese la erogación emergente a la partida 01.01.02.20.18 Bienes de Consumo Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos que para el Ejercicio 2017 fuera aprobado por Ordenanza N°117/2016 CD. En uso de las facultades otorgadas por el artículo 9º de la referida Ordenanza , increméntese la partida presupuestaria indicada y por el monto de hasta el 50% del convenio aprobado mediante expediente EX-2017-18695585-APN-DDYME#MEM y por el mismo importe increméntese el Recurso Financiamiento, rubro Aportes no Reintegrables "Secretaria de Energía programa PLAE".

ARTICULO 6º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


LUIS GUILLERMO VARGAS
Secretario de Gobierno
MUNIC. SAN JAIME DE LA FRA.




FELIPE SALVADOR BALCAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JAIME DE LA FRONTERA